

**Señalética:** La señalética en el Municipio se podrá ubicar en los paramentos, banquetas, plazas, parques y jardines, sobre las vialidades o en otros puntos del espacio público donde se requiera.

-La nomenclatura a ser instalada en el Municipio estará sujeta a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos para el Diseño, Elaboración e Instalación de Nomenclatura en el Municipio



**Mobiliario Urbano:** El mobiliario urbano podrá instalarse en banquetas, plazas, parques, jardines y otros espacios de orden público. Su colocación deberá contar con previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano



**Infraestructura Urbana:** Todo sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, alumbrado público, gas, telecomunicaciones, vigilancia y cualquier otra red de infraestructura urbana en el Municipio se sujetará a los lineamientos generales que establece la Norma.



**Vegetación Urbana:** La vegetación urbana deberá ser concebida como un elemento vivo fundamental en el ecosistema y diseño urbano del Municipio.



Super Nota Información Urbana

Elías Javier Bravo Pérez

Introducción al Urbanismo y Análisis del Sitio / 6to Cuatrimestre